



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal 11001410375120230138500

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso vista a folio 73 y 74 del expediente, se requiere a los señores EDWARD FERNANDO MOYANO MONTAÑEZ y CHRIS NASHIRA STEFANIA IBAGON RODRIGUEZ, para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación del presente auto coadyuven el pedimento, toda vez, que se advierte que el escrito allegado no proviene de los correos denunciados como de notificación por los antes citados, sino, de la convocada o de ser el caso se retire la demanda.

De no hacerse manifestación en tal sentido dentro del término señalado, se procederá con el correspondiente trámite de calificación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 154 de fecha 11 de diciembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA